



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: RD - EX-2023-65955371-APN-DDGUE#CONICET - Designación Director IdIHCS.

VISTO el Expediente N° EX-2023-65955371-APN-DDGUE#CONICET del Registro de este Consejo Nacional,
y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se tramita el llamado a concurso para cubrir el cargo de Director/a regular del Instituto de Investigaciones en Humanidades y Ciencias Sociales (IdIHCS) por el término de cuatro (4) años.

Que el Instituto de Investigaciones en Humanidades y Ciencias Sociales (IdIHCS) es una unidad ejecutora de doble dependencia CONICET - Universidad Nacional de La Plata (UNLP).

Que el Reglamento de Concursos de Directores/as de UE de doble dependencia CONICET-UNLP se aprobó por Resolución D. CONICET N° 4515/15 y Disposición R. N° 472/15 del Consejo Superior de la UNLP, modificado por la Adenda al Convenio Marco entre el CONICET y la UNLP de fecha 29 de octubre de 2018 y RESOL-2018-2504-APN-DIR#CONICET.

Que mediante Disposición DI-2023-382-APN-GDCT#CONICET se aprobó el llamado a concurso para cubrir el cargo de Director/a regular del Instituto de Investigaciones en Humanidades y Ciencias Sociales (IdIHCS) y se designó a las/os jurados intervinientes.

Que por Resolución N° 784/23 la UNLP prestó conformidad para el mencionado llamado y designó a los miembros del Jurado.

Que se presentó un único postulante al cargo, el Dr. Juan Antonio ENNIS.

Que el Jurado fue conformado por las/os siguientes especialistas: Dres. Abraham Daniel LVOVICH y Ramiro SEGURA, y Dras. María Fernanda BEIGEL, Adriana Cristina RODRIGUEZ PERSICO y Elizabeth JELIN.

Que, en base a la valoración de los antecedentes científicos, de formación de recursos humanos, de gestión y del proyecto institucional, el Jurado propuso por unanimidad designar al Dr. Juan Antonio ENNIS.

Que la presente decisión fue acordada en la reunión de Directorio del día 6 de diciembre de 2023.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1661/96, 310/07, 681/20, 333/22, 134/23, 166/23, 419/23 y 604/2023 y las Resoluciones de Directorio N° RESOL-2023-125-APN-DIR#CONICET, RESOL-2023-1614-APN-DIR#CONICET, RESOL-2023-1922-APN-DIR#CONICET y RESOL-2023-2297-APN-DIR#CONICET.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designase como Director regular del Instituto de Investigaciones en Humanidades y Ciencias Sociales (IdIHCS) al Investigador Independiente del CONICET y Profesor Titular de la UNLP Dr. Juan Antonio ENNIS (DNI N° 27.313.537) por el período de cuatro (4) años.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que, a los fines de dar cumplimiento al artículo 1°, la dedicación del Dr. Juan Antonio ENNIS (DNI N° 27.313.537) al cargo de Director regular del Instituto de Investigaciones en Humanidades y Ciencias Sociales (IdIHCS) será exclusiva y es incompatible con cualquier actividad profesional o comercial, excepto la investigación que pueda realizarse en el centro a dirigir, la docencia y excepcionalmente, asesorías técnicas autorizadas de acuerdo a las normas vigentes para los/las docentes-investigadores/as de la UNLP y para los miembros de la Carrera del/de la Investigador/a del CONICET.

ARTÍCULO 3°.- Líquidese el suplemento por función de cargo a que se refiere el punto 7 inciso b, apartado 1 del escalafón de las Carreras del CONICET, (Decreto N° 1572 del 30 de julio de 1976 y sus modificatorias) a favor del Dr. Juan Antonio ENNIS (DNI N° 27.313.537), a partir de la fecha del acta de traspaso.

ARTÍCULO 4°.- Agradécese al Dr. Antonio CAMOU por su importante labor como Director del Instituto de Investigaciones en Humanidades y Ciencias Sociales (IdIHCS).

ARTÍCULO 5°.- Dese de baja el suplemento por función de cargo del Dr. Antonio CAMOU a partir de la fecha del acta de traspaso.

ARTÍCULO 6°.- Establécese que la presente Resolución queda condicionada al dictado, por parte de la Universidad Nacional de La Plata, del pertinente acto administrativo de igual tenor.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese a las Gerencias de Desarrollo Científico y Tecnológico, de Administración, de Recursos Humanos, a la Unidad de Auditoría Interna y a los interesados a los efectos pertinentes. Cumplido, archívese.

